



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000642

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a dar continuidad a los temporales hasta el 31 de diciembre de 2018, gastos de viaje para los temporales, contar con dos practicantes de excelencia y demás necesidades tales como la actualización del Arcgis.
- c. Que la Gerencia de Servicios Públicos suministró los rubros a adicionar en el oficio con radicado 2018020012771 del 28 de febrero de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012837 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012853 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es dar continuidad a los temporales hasta el 31 de diciembre de 2018, atender gastos de viaje para los temporales, contar con dos practicantes de excelencia y demás necesidades tales como la actualización del Arcgis.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	68.458.791	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-
				Total	68.458.791	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1137	A.3.10.12	320203000	030010001	40.802.402	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano Rural
4-1011	1137	A.3.12.6	320205000	030015001	8.218.796	Construcción rurales para el manejo de residuos sólidos

4-1011	1137	A.3.12.6	330503000	030055001	19.437.593	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana.
				Total	68.458.791	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario

Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vo. Do. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

